

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48966 MADRID

D.^a MARÍA JESÚS PALMERO SANDÍN, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

Que en este juzgado se siguen autos de procedimiento concurso abreviado n.º 1059/2018, de la mercantil CRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L., CIF B84471804. en los que se ha acordado por Auto de fecha 28 de septiembre lo siguiente:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales, Sra. Romero Muñoz, en nombre y representación de CRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L., CIF: B84471804.

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor CRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

3. El deudor CRAM DIGITAL SOLUTIONS, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4. Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la CONCLUSIÓN DEL CONCURSO por la causa 3.^a del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a) se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b) firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

c) se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente resolución.

Madrid, 28 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A180060917-1